



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010 -2018-SERNANP

Lima, 23 ENE. 2018

VISTO:

El correo electrónico institucional de fecha 12 de enero de 2018, por la Administración de la Unidad Operativa de Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE;

Que, el Contrato Administrativo de Servicio (CAS), es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, dispositivo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, que establece derechos, obligaciones, entre otros para estos servidores;

Que, el literal g) del artículo 6° del citado Decreto Legislativo N° 1057, señala que el trabajador tiene derecho a: "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a los que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*";

Que, en ese mismo sentido el literal c) del artículo 28° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP aprobado con Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP señala que se podrá otorgar licencia a los servidores con goce de haber por el fallecimiento del cónyuge, conviviente, hijos, padres o hermanos, hasta por tres (3) días hábiles, extendiéndose por tres (3) días adicionales cuando dicho deceso se produzca en provincia diferente donde labora el servidor habitualmente;

Que, asimismo el artículo 37° del indicado Reglamento Interno, dispone que cuando se trate de otorgamiento de licencias que excedan de los tres (03) días hasta un máximo de diez (10) días serán autorizadas por resolución del Jefe de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 015-2018-SERNANP-OA-RRHH de fecha 18 de enero de 2018, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, opina otorgar



procedente el otorgamiento de la Licencia por con Goce de Haber por fallecimiento de la señora María Augusta Prada Sánchez de Ramírez, acaecido el 12 de enero de 2018 en la provincia y departamento de Cusco, madre del servidor Vladimir Ramírez Prada, por un periodo de seis (6) días hábiles, siendo que dicho deceso se ha producido en provincia distinta donde labora de manera habitual el citado servidor conforme a lo dispuesto en el mencionado Reglamento Interno del SERNANP;

Que, de conformidad con los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se ha verificado que el presente acto no trasgrede normas de orden público, ni afecta a terceros, por lo cual se aplicará el régimen de eficacia anticipada ante la naturaleza y urgencia de la solicitud presentada;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es posible aplicar la eficacia anticipada de un acto administrativo, siempre que no se lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y existiera el hecho justificativo a la fecha en la que se pretende retrotraer la eficacia del acto;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y en concordancia con el artículo 37° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Institución aprobado con Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar con eficacia anticipada, licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo a favor del señor Vladimir Ramírez Prada, Jefe de la Reserva Nacional Tambopata, por el periodo de seis (6) días hábiles que comprende desde el 12 al 19 de enero de 2018.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al citado servidor, a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos y a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

